

Procedimiento para inscripción en el curso de instructor AVSAF

G-DAU-AVSF-01 1.0

AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

Cualquier copia impresa o en soporte informático, total o parcial de este documento se considera como copia no controlada y siempre debe ser contrastada con su versión vigente en la web.

La clasificación de este documento indica el nivel de seguridad para su tratamiento interno en AESA. Si el documento le ha llegado por los cauces legales, no tiene ningún efecto para usted.

www.seguridadaerea.gob.es

Índice

1.	OBJETO Y ALCANCE.....	3
2.	REQUISITOS DE ACCESO AL CURSO DE INSTRUCTOR AVSAF.....	4
3.	PROGRAMA DEL CURSO DE INSTRUCTOR AVSAF.....	5
4.	PLAZOS DE INCRIPCION Y MODO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	6

1. OBJETO Y ALCANCE

El Proyecto AVSAF tiene como objeto garantizar que todo el personal con acceso al área de movimiento de un aeropuerto sin acompañamiento dispone de los conocimientos mínimos necesarios en materia de seguridad operacional.

Es una iniciativa que surge a petición del sector aeroportuario, ante la necesidad de disponer de una formación estandarizada y de calidad que cubra los requisitos en materia de formación *safety* impuestos por la actual normativa europea, así como en aras de la mejora continua, en busca de un entorno aeroportuario seguro y eficiente para el personal del aeropuerto y las empresas que desarrollan su actividad en él.

La formación AVSAF se concibe como una formación de carácter general sobre seguridad operacional en los aeródromos; será válida en todos los aeropuertos de aplicación y, si el gestor aeroportuario lo considera conveniente, formará parte de los requisitos necesarios para poder acceder y conducir por el área de movimiento de un aeropuerto. La formación en seguridad operacional exigible podrá seguir el modelo AVSAF o cualquier otro modelo con similar nivel de exigencia en la materia.

El *Reglamento (CE) Nº 2018/1139*, establece como requisito esencial que el personal con acceso no acompañado al área de movimiento esté adecuadamente formado y cualificado.

Actualmente el medio de cumplimiento aceptable para este requisito consiste en que los operadores de aeródromo exigen a las empresas o individuos que acceden a estas zonas del aeropuerto una formación *safety* adecuada; sin embargo, aunque existen supervisiones por parte de los operadores de aeródromo, y de la propia AESA a esta formación, dada la gran diversidad de empresas, cursos, puestos de trabajo, etc., resulta muy difícil supervisarla de forma efectiva, y se ha detectado una gran heterogeneidad en lo que respecta al alcance y calidad de la misma. Además, se ha detectado una gran discrecionalidad en cada aeropuerto en materia de requisitos de formación en seguridad operacional, al no existir una formación reglada acorde a unos requisitos de contenido, duración y metodología prefijados.

Por todo ello, el sector aeroportuario en diferentes foros y ámbitos, ha demandado a AESA una mejora y estandarización de esta formación, a través de un modelo que preste las garantías necesarias para recibir y superar la formación en materia *safety* con garantías.

Adicionalmente, el sector ha trasladado su inquietud en lo que respecta a la convivencia de este nuevo modelo formativo *safety* con el actual modelo de permisos de circulación existentes en los aeropuertos. Por ello, se ha optado por ampliar el alcance inicial del proyecto dando también cobertura a la formación teórica para el personal con labores de conducción en plataforma, de forma que ambos modelos confluyan y convivan de forma coherente, mejorando la formación global de todo el personal con acceso al área de movimiento, sean peatones o conductores.

AESA, en su objeto de mejorar el servicio público, promover una cultura de seguridad en todos los ámbitos de la aviación civil y desarrollar sus competencias atendiendo a las necesidades del sector en términos de calidad, eficacia, eficiencia y competitividad, ha desarrollado el modelo AVSAF que se define en la presente instrucción.

Cabe señalar que el proyecto AVSAF supone un proyecto de mejora a lo ya existente, pero que en ningún caso exime al operador de aeródromo de su responsabilidad, siendo un modelo recomendable que AESA brinda al sector como lo que es, un paso hacia delante en materia *safety*. Por consiguiente, los operadores de aeródromo podrán solicitar el AVSAF en su aeropuerto para que las personas accedan al mismo (zona de movimiento), o podrán proceder de otra forma que garantice el cumplimiento efectivo de la normativa, lo cual sería igualmente aceptable por parte de la autoridad.

El presente procedimiento tiene por objeto la definición del programa incluido en el curso a impartir por AESA para formar a instructores AVSAF para el personal que accede al área de movimiento sin acompañamiento, así como describir los plazos aplicables en las distintas fases del proceso.

2. REQUISITOS DE ACCESO AL CURSO DE INSTRUCTOR AVSAF

A continuación, se detallan los requisitos que deberán cumplir los candidatos a instructores AVSAF y que deberán acreditar con la correspondiente documentación:

- Tener conocimientos demostrables en Seguridad Operacional, acreditados por la realización de cursos, relación de trabajos, etc.
- Tener una experiencia mínima operativa continuada de los últimos 3 años trabajando en el ámbito de aeropuertos.
- Tener formación como formador de formadores o experiencia laboral demostrable como formador de un mínimo de 180 horas.
- En caso de impartir tele formación, además de lo anterior, se tendrá que haber realizado un curso de 30h como tele formador.

3. PROGRAMA DEL CURSO DE INSTRUCTOR AVSAF

El curso de instructor AVSAF es impartido por personal de AESA en tres jornadas telemáticas con un total de 17.5 horas en horario de 8:30-14:30 los dos primeros días y de 8:30 a 14:00 la última jornada.

A continuación, se presenta el contenido de cada uno de los bloques con su duración

INTRODUCCIÓN

1. Uso de la plataforma del curso
2. Presentaciones

BLOQUE 1: MODELO DE FORMACIÓN AVSAF

1. Objetivos
2. Organización del modelo de Formación AVSAF
3. Responsabilidades del Instructor AVSAF
4. Uso de la plataforma Moodle para exámenes AVSAF peatones y conductores.

BLOQUE 2: CONCIENCIACIÓN SAFETY Y SMS

1. Seguridad operacional
 - o Conceptos básicos
 - o Sistema de Gestión de Seguridad Operacional
 - o Programas de seguridad en pista, plataforma y prevención de FOD
2. Trabajar en un aeropuerto
 - o Riesgos en Lado Aire
 - o Riesgos asociados a los trabajos en plataforma
 - o Riesgos asociados a los trabajos en el área de maniobras
 - o Riesgos asociados a la circulación en el área de movimiento
3. Principales tipos de eventos (sucesos, incidentes y accidentes)
4. Formación y prevención

BLOQUE 3: CONCEPTOS DEL ÁMBITO AEROPORTUARIO

1. Configuración general de los aeropuertos
2. Colectivos y actividades en el lado aire
3. Características físicas de la plataforma y del área de maniobras
4. Normas de circulación en el recinto aeroportuario
5. Comunicaciones aeronáuticas
6. Actuación ante situaciones anómalas en el lado aire
7. Procedimientos aeroportuarios
8. Ejecución de trabajos con afección a la operativa del aeropuerto
9. Ejecución de trabajos a vista de tráfico
10. Técnicas de guiado de vehículos

RESOLUCION DE DUDAS

EXAMEN

4. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN Y MODO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

A continuación, se indica cómo entregar la documentación y los plazos de las distintas fases para la convocatoria del 19 al 21 de enero de 2021

EDICIÓN DEL 19 al 21 de enero de 2022

1. PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DOCUMENTACIÓN: 15 de noviembre al 9 de diciembre de 2021.

La inscripción en el curso debe ser realizada en el plazo estipulado, así como el pago correspondiente a través del siguiente enlace:

<https://www.senasa.es/index.php?lang=es-ES&idPag=626>

La entrega de documentación justificativa del cumplimiento de requisitos por parte del candidato a instructor AVSAF deberá realizarse a través de:

- correo electrónico: dsa.training@senasa.es

Para que se celebre el curso se establece un mínimo de alumnos matriculados de 10.

En caso de que, una vez realizado el pago del curso, el candidato no estuviera en la lista definitiva de admitidos al curso, o el curso se cancelara debido a que no se llegue al mínimo de alumnos, se tendrá derecho a la devolución del importe abonado.

Por otra parte, si una vez publicada la lista definitiva de admitidos, el candidato no se presentara al curso, no tendrá derecho a la devolución del importe abonado, salvo causa de fuerza mayor convenientemente justificada

2. PUBLICACION LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS: 15 de diciembre de 2021

Las solicitudes presentadas se validarán por parte de AESA revisando el cumplimiento de los requisitos mínimos. La lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso se publicará a través de las siguientes webs:

- **SENASA:**
<https://www.senasa.es/index.php?lang=es-ES&idPag=626>

3. PLAZO ALEGACIONES Y SUBSANACION DEFICIENCIAS: 15 al 21 de diciembre de 2021.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** desde la publicación del listado para subsanar aquellas deficiencias detectadas.

Para realizar alegaciones y subsanación se deberá enviar la documentación pertinente a través de la siguiente opción:

- correo electrónico: dsa.training@senasa.es

4. PUBLICACION LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS: 22 de diciembre de 2021

El 22 de diciembre de 2021 se publicará el listado definitivo de admitidos al curso de formación para instructores AVSAF a través de las siguientes páginas web:

- SENASA:
<https://www.senasa.es/index.php?lang=es-ES&idPag=626>

A continuación, se presenta una tabla resumen con los plazos establecidos para el proceso:

Fase del proceso	Convocatoria 19-21 enero 2022
Presentación de documentación	15 - 9 de diciembre 2021
Inscripción y pago del curso	15 - 9 de diciembre 2021
Publicación de listado provisional de admitidos y excluidos	15 diciembre 2021
Plazo de subsanación y alegaciones	15 – 21 diciembre 2021
Publicación de listado definitivo de admitidos y excluidos	22 diciembre 2021
Realización del curso + examen	19-21 enero 2022